

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL  
PLAZO CONTRACTUAL 1/1000 POR CADA ETAPA PROYECTO  
"DISEÑO DE ARQUITECTURA CONSTRUCCION TERRAPUERTO  
INTERURBANO"

---

VALLENAR, 22 MAR 2013

**DECRETO EXENTO N° 1643 /**

**VISTOS:**

- Los Términos de Referencia.
- Las Bases Administrativas Especiales.
- El Decreto Exento N° 3194, de fecha 29 de junio de 2011 que llama a Propuesta Pública ID N° 2322-156-LP12 Proyecto "Diseño de Arquitectura Construcción Terrapuerto Interurbano".
- El Decreto Exento N° 4616, de fecha 6 de septiembre de 2011 que aprueba la adjudicación de la propuesta de la ID N° 2322-156-LP12 Proyecto "Diseño de Arquitectura Construcción Terrapuerto Interurbano".
- La Orden de Compra 2322-364.SE11, por un monto de \$ 69.920.160.
- El Decreto Exento N° 4617, de fecha 6 de septiembre de 2011 que aprueba la Orden de Compra 2322-364.SE11
- El Contrato de Licitación Pública de fecha 8 de septiembre de 2011 entre la Municipalidad de ValLENAR y ProyecO Patagonia S.A.
- El Decreto Exento N° 5078, de fecha 26 de septiembre de 2011 que aprueba contrato ID 2322-156-LP11.
- La Modificación de Contrato Licitación Pública, de fecha 7 de diciembre de 2011, ampliación de plazo.
- El Decreto Exento N° 6718, de fecha 7 de diciembre de 2011, que aprueba Modificación de Contrato Licitación Pública.
- El Informe N° 33/2013, de fecha 25 de enero de 2013, de la Directora de Asesoría Jurídica.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO:

- 1.- Apruébase aplicación de multa de acuerdo al Artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales por incumplimiento del plazo contractual 1/1000 por cada etapa. El monto contratado para la etapa corresponde a \$ 23.423.254 por lo cual el monto de la multa asciende a la cantidad de \$ 23.423.
- 2.- El presente decreto no modifica el Contrato Licitación Pública entre la Municipalidad de Vallenar y Proyeco Patagonia S.A.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

### DISTRIBUCION:

- Seremi Transportes y Telecomunicaciones Atacama
- Contraloría Regional
- Administradora Municipal
- SECPLA
- Dirección de Control
- Arch. Of. Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/SMA/sma